

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 010/2010

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – APRUEBA DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE UN VEHÍCULO A TÍTULO ONEROSO EN LA MODALIDAD DE REMATE POR CONCURSO DE PROPUESTAS.

VISTOS:

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.

El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2008, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

El Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009.

La Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia y sus modificaciones.

El Informe SANO N° 415/2009, de 22 de diciembre de 2009, de la Gerencia de Asuntos Legales.

El Informe DBS. N° 214/2009, de 24 de diciembre de 2009, de la Gerencia de Administración.

El Informe GADM N° 10/2009, de 28 de diciembre de 2009, de la Gerencia de Administración.

El Informe SANO N° 001/2010, de 4 de enero de 2010 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 54 incisos a) y p) establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene atribuciones para adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el Ente Emisor cumpla sus funciones, competencias y facultades conferidas por Ley; así como la facultad de autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en sus artículos 204 al 207, establecen que la enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien de uso de propiedad de la entidad a otra persona natural o jurídica, cuando el bien es innecesario para el cumplimiento de las funciones de la entidad y no esté previsto su uso en el futuro, la misma que podrá ser a título oneroso mediante remate.

//2. R.D. N° 010/2010

Que el Decreto Supremo N° 0283 en su artículo 7 párrafo III, establece que el remanente de vehículos calificados como deteriorados y fuera de uso, serán dispuestos o dados de baja, conforme procedimiento establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que el Estatuto del BCB en el artículo 11 numeral 35) establece que el Directorio tiene la atribución de autorizar la enajenación y el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles del Banco Central de Bolivia, para que la Gerencia General realice los correspondientes procesos de licitación y contratación de acuerdo a las normas legales vigentes y Reglamento.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe SANO N° 415/2009, ha establecido la factibilidad legal de la disposición definitiva del vehículo clasificado como remanente y calificado como deteriorado.

Que la Subgerencia de Servicios Generales mediante Informe DBS N° 214/2009, ha manifestado la conveniencia administrativa para la disposición definitiva del vehículo con placa de control 232-PRD debido a que el mismo se encuentra deteriorado y no se prevé su utilización en el corto, mediano o largo plazo.

Que la Gerencia de Administración mediante Informe GADM N° 10/2009 ha señalado que el vehículo debe ser transferido mediante disposición definitiva a título oneroso en la modalidad de Remate por Concurso de Propuestas.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe SANO N° 001/2010 ha señalado que la disposición definitiva a título oneroso mediante la modalidad de remate por concurso de propuestas del vehículo clasificado como remanente y calificado como deteriorado, es legalmente procedente por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la disposición definitiva a título oneroso bajo la modalidad de remate por concurso de propuestas del vehículo calificado como deteriorado con placa de control 232-PRD en el marco de las NB-SABS.

Artículo 2.- Se instruye a la Gerencia General continuar con el procedimiento previsto en las NB-SABS a fin de efectivizar la disposición definitiva del vehículo señalado en el artículo precedente.

//3. R.D. N° 010/2010

Artículo 3.- La Gerencia General y la Gerencia de Administración quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de enero de 2010

Gabriel Loza Tellería

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Rafael Boyán Téllez